

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En cumplimiento a la disposiciones que mandatan las Leyes de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio, el Ayuntamiento Municipal de **SAIN ALTO, ZACATECAS**, presentó en tiempo y forma a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoria Superior del Estado el día 27 de marzo de 2006, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- El Órgano de Fiscalización Superior, en fecha 22 de diciembre de 2006, hizo llegar a la Asamblea Popular, el correspondiente Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública en mención.

TERCERO.-El documento contiene el proceso de revisión, la fiscalización a la Gestión Financiera con los conceptos de Ingresos por un monto total de \$ 46'700,401.94 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS UN

PESOS 94/100 M.N.)- que se integran por 43.81 por ciento de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 27.23 por ciento de Otros Programas y 28.96 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance de revisión de 86.69 por ciento.

La auditoría incluye a los Egresos, con un alcance de revisión de 29.20 por ciento en los conceptos de Gasto Corriente, Deuda Publica, Otros Programas, Ramo 20, Obra Pública y Aportaciones Federales Ramo 33 por un monto de \$41'770,500.59 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 59/100 M.N.).

El Municipio registró como Resultado del ejercicio un Superávit por el orden de \$4'929,901.35 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 35/100 M.N.), debido a que los Ingresos fueron superiores a sus Egresos.

CUARTO.- La fiscalización al Municipio de Sain Alto, Zacatecas, incluye la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de Deuda Pública y adeudos, la revisión a la Obra Pública y la evaluación al desempeño, considerando lo siguiente:

1. El municipio presentó una disminución en sus pasivos del 3.14% en relación con el saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido a la amortización realizada a la Deuda Pública con Banobras por \$975,522.76 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 76/100 M.N.).
2. En el mes de diciembre se contrató financiamiento que constituye Deuda pública con el Gobierno del Estado por la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) del que no se presentó autorización de la Legislatura para su contratación, no obstante se comprobó apego al

porcentaje que para endeudamiento establece la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios.

- 3.** Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el municipio durante el ejercicio fueron por \$1'477,769.11 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.) de las que el 24.65% se efectuaron con recursos propios y 75.35 % con recursos federales.
- 4.** El Municipio presentó su Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.
- 5.** El monto presupuestado para el Programa Municipal de Obras fue de \$2'035,000.00 (DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), se registró un subejercicio de 28.87%, se programaron 11 obras, de las cuales 2 se terminaron, quedaron inconclusas 8 y 1 no se realizó, observándose incumplimiento en la terminación de las mismas, que corresponden a mantenimientos, aportaciones y mejoramientos, rubros en los que invariablemente los montos son aproximados.
- 6.** El presupuesto asignado a los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III- y de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, ascendió a la cantidad de \$13'430,509.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), su aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo normado en la Ley de Coordinación Fiscal y se distribuyó básicamente en Infraestructura Básica, Obligaciones Financieras, Seguridad Pública y Desarrollo Institucional.

QUINTO.- El resultado de la evaluación al desempeño en el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad y determinar el grado de eficiencia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, es el siguiente:

A) INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 8.86% del gasto total
	Solvencia	Cuenta con un nivel aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo
	Nivel de Endeudamiento	El Endeudamiento del ejercicio representó el 26.81%
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 91.37 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 39 % respecto del gasto total ejercido
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	Cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 4.40% del gasto ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 17% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 68% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

B) INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Sain Alto cumplió en forma aceptable en un 66.80 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública y de Cuenta Pública Anual que establece los ordenamientos legales.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 32 acciones, de las que 12 son preventivas y 20 correctivas.

SEXTO.-El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales solventaran las observaciones determinadas; concluido el término otorgado por la Ley de Fiscalización Superior, el Órgano Técnico de Fiscalización presentó en fecha 20 de diciembre de 2007, Informe Complementario de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2005 del Municipio de Sain Alto, Zacatecas.

SÉPTIMO.-Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables y la justificación o subsistencia de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el resumen siguiente:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	2	1	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	0	3	Órgano Interno de Control	3
Solicitud de aclaración	6	6	0		0
Subtotal	11	7	4		4

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
Acciones Preventivas				
Recomendación	12	9	3	3
TOTAL	23	16	7	7

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control y de supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, economía y honradez.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa resultado de las Acciones a Promover 05-41-003, 05-41-005, 05-41-07, 05-41-012, 05-41-020, 05-41-021, 05-41-023, 05-41-028 y 05-041-029, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesoreros, (de los periodos 1° enero a 27 de junio y del 28 de junio al 31 de diciembre de 2005) Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Cajera de Tesorería, Funcionarios Municipales durante el ejercicio fiscal 2005, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, por:
 - El pago de comisiones bancarias por importe de \$19,308.72 (DIECINUEVE MIL TRECIENTOS OCHO PESOS 72/100 M.N.), por concepto de sobregiro, así como por la expedición de recibos duplicados de ingresos.
 - Autorizar préstamos personales con Recursos del Municipio; no haber realizado gestiones para su recuperación y no haber atendido la recomendación al ejercicio anterior.

- Contratar financiamientos que constituyen Deuda Pública sin contar con la autorización de la Legislatura del Estado y no haber atendido la recomendación de la Entidad de Fiscalización al ejercicio anterior.
 - La realización de erogaciones con recursos Federales para conceptos diferentes a los de su Presupuestación, al utilizarlos en vía de préstamo para cubrir las aportaciones de beneficiarios de varias obras del programa 3X1.
 - La ejecución de trabajos de obras de pavimentación de concreto hidráulico en la modalidad de administración de comité comunitario, con recursos del programa FIES, sin implementar sistema de supervisión y control de calidad de las obras.
 - Otorgar anticipos superiores a los establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la ejecución de obras del programa 3X1 para migrantes, además de no llevar los procesos de licitación correspondientes.
- 3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$13,561.33 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.), a los CC. Prof. Fausto Goytia Ávila, Prof. José Guadalupe Rodríguez Barrios y Profr. Eleazar Castro González, en la modalidad de Responsables Directos y Subsidiario el último, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social por la falta de soporte documental en erogaciones de Recursos Federales del Fondo III.

CONCLUSION

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado, concluyó su proceso de revisión.

FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en el Artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar sus Cuentas Públicas.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en su artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

TERCERO.- En correlación a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.

CUARTO.- La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido, es intransferible, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los informes técnicos del Órgano de Fiscalización Superior, determina si es

procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

Con base en la relación de antecedentes y seguimiento de acciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.-Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de SAIN ALTO, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.-Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita **PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS** en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Sain Alto, del Ejercicio Fiscal 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos -propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a trece de octubre del año dos mil ocho.

**COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA